



SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO-SAN ANTONIO  
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio

ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° / 2014

Dr. CVA/Dr. MVL/IC.FSG/PCCH/RMDM/fgs.



31.07.14 01869

## RESOLUCION EXENTA N°

SAN ANTONIO,

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es Indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de Licencias Medicas es necesario incurrir en reemplazo de la Dra. GAETE , en Unidad de Emergencia .
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Médicos que realicen los remplazos por ser Médicos únicos en la Especialidad en el Turno respectivo para enfrentar el periodo estival donde la población flotante de la Provincia aumenta considerablemente y así también las consultas de Urgencia
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la necesidad de no dejar el turno descubierto se requiere del reemplazo del Medico titular que por circunstancias falte a su turno
- f) Que el Dr. Juan Carlos Lagos. , en su Memo N° 238 del 01-08-2014, informa que hubo que acudir por efecto de la gran demanda a contratar a la Dra. Abigail Peña Aravena para el remplazo de los médicos señalados en b).
- g) Que la Dra. Abigail Peña Aravena Rut: 15.646.194-6 no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

**VISTOS:** La solicitud de regularizar el pago de turnos de Remplazo , realizada por el Jefe (s) de Servicio de Urgencia según Memo N° 238 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575,el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 205 26-03-2014 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, a la **Dra. Abigail Margarita Peña Aravena Rut: 15.646.194-6** con Registro N° 210975 en la Superintendencia de Salud, con domicilio en Av. Perú N° 2641 Comunidad San Carlos Comuna de El Tabo , para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar el Turno que se indican en remplazo del Medico de Urgencia señalada.
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Abigail Margarita Peña Aravena Rut: 15.646.194-6** Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
3. **PAGUESE**; La suma de \$175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos al **Dra. Abigail Margarita Peña Aravena Rut: 15.646.194-6** Por las prestaciones realizadas por el profesional a un valor de \$25.000 la hora, de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Horas	Motivo	Valor
31-07-2014	07	L. M. Dra. CELIA GAETE.	\$ 175.000
	07		\$ 175.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



Dr. CARLOS VEGA AMARO  
DIRECTOR(S)  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



**Distribución:**

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. Abigail Peña A.
- Oficina de Partes HCV (2)

